



Secretaría Académica



DISPOSICION SECRETARIA ACADEMICA DISPSEACAD : 1219 / 2025

EXPP N° 649/2008.

LUJÁN, BUENOS AIRES.

VISTO: La solicitud elevada por la Coordinación de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, respecto de modificar el régimen de correlatividades para una actividad académica que integra el Plan de Estudios 01.10, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud surge de lo tratado y aprobado por la Comisión de Plan de Estudios de la carrera, en su reunión ordinaria del día 7 de octubre de 2025.

Que la modificación se propicia con el objeto de mejorar el tránsito de quienes cursan la carrera adecuando la relación de contenidos para facilitar el cursado de alguna de las actividades académicas.

Que la Dirección General de Asuntos Académicos tomó intervención, determinando la necesidad de creación de un nuevo plan de estudios, en términos de administración académica, el cual entraría en vigencia para la Cohorte 2026.

Que, al mismo tiempo, dicha Dirección General dio intervención a la Coordinación de la Carrera avalando la propuesta de implementación de lo aprobado por la Comisión de Plan de Estudios.

Que, de esta manera, se garantiza el derecho estatutario de quienes se encuentran en condición de regularidad en la carrera de poder concluir la misma en el plan de estudios en que se encuentren inscriptos.

Que la atribución para el dictado de la presente, surge de la facultad otorgada por el Artículo 8º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000130-23, la cual aprueba el Plan de Estudios vigente (01.10).

Por ello,

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del régimen de correlatividades de las siguientes actividades académicas correspondientes al Plan de Estudios 01.10 de la Carrera de Ingeniería en Alimentos:

CÓDIGO	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CORRELATIVA
13801	PROGRAMACIÓN Y MÉTODOS NUMÉRICOS	13923



*Secretaría Académica*

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el régimen de correlatividades, que se aprueba mediante el Artículo 1º de la presente disposición, entrará en vigencia para quienes se inscriban a partir de la Cohorte 2026, debiendo identificar este plan como 01.11.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Prof. Dra. María Elena SÁENZ. Secretaria Académica.

## **Hoja de firmas**